

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 6024500003820.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2020

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500003820**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

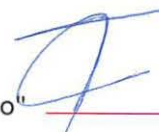
PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que se recibió la solicitud de información **6024500003820** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra requiere (se transcribe): -----

*"solicito a ustedes me sea proporcionada en copia simple y en archivo electrónico, en formato PDF o Excel, la información de la cantidad total de los trabajadores de la CFE con nombre y RPE o RRT, por proceso productivo, del corporativo y de las empresas subsidiarias o filiales, centros de trabajo etcétera; divididos en tipo de contrato, proceso productivo, que estén divididos entre los si están dentro del CIJUBILA o lo que no están dentro del CIJUBILA, divididos además por categorías o puestos de trabajo desde el director hasta el auxiliar de servicios con el salario. -----
Además solicito se me informe documento con en copia simple y archivo, o electrónico en formato PDF o Excel de la cantidad de trabajadores de la CFE*



"Por la Transformación de México"



con su nombre RPE y cartera que ocupa dentro del SUTERM o sindicato, que tienen licencia o permiso sindical en todos los centros de trabajo o que estén en el CEN, Coordinaciones, Secciones, Delegaciones, comisiones o asesores. -----

Solicito además me sea informado los nombres de los trabajadores de la CFE con permiso sindical en el SUTERM o sindicato por el periodo 2015-2021 y a los cuales las que les otorgo la CFE mediante un convenio con el SUTERM un incremento a su salario con mochila de tres niveles de desempeño de 6.7 por ciento cada uno para cada una de las secciones sindicales, delegaciones y coordinaciones, en el país o en cada centro de trabajo de la CFE que tienen sección sindical del SUTERM y de manera específica los secretarios generales, secretarios de trabajo y secretarios de previsión social que incluya categoría o puesto de trabajo dentro de la CFE, salario tabulado y salario con mochila con todos los niveles de desempeño. solicito además copia del convenio suscrito entre las partes para el otorgamiento de dichos niveles a los tres representantes sindicales de cada una de las secciones sindicales o delegaciones y coordinaciones" -----

TERCERO.- Que una vez revisados los requerimientos del solicitante, este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, tiene a bien contestar lo siguiente: -----

"Con relación a su solicitud de información con número de folio 6024500003820, nos permitimos comunicarle, que este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) se declara incompetente para dar respuesta a su petición, debido a que, quien cuenta con la base de datos de todos los empleados que trabajan en la empresa, así como de su situación laboral, es el área administrativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). -----

Como soporte normativo referimos el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2017 -----

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5479615&fecha=12/04/2017 precisando además, que en los estatutos del SUTERM, no se contempla esta facultad. -----

Por lo expuesto, le sugerimos dirigir su solicitud a la CFE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link:-----

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio> -----

***Seleccionar como Sujeto Obligado a la Comisión Federal de Electricidad. -**

Se emite la presente respuesta, con fundamento en el artículo 136, párrafo


"Por la Transformación de México"



segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Se transcribe) -----
Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.” -----

CUARTO.- Que en virtud de lo antes expuesto, es que se solicita la intervención de ese H. Comité de Transparencia, para que emita la **Declaratoria de Incompetencia** respecto a la solicitud de información número 6024500003820. -----

ACUERDO

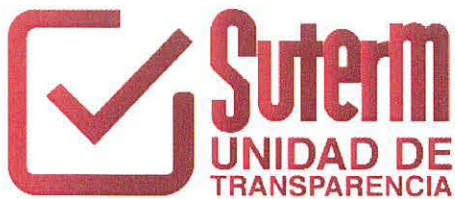
PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **DECLARA LA INCOMPETENCIA** respecto a la solicitud de información número **6024500003820**, de conformidad con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente Acuerdo. ---

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, informe al solicitante de la incompetencia de este Sindicato para atender su solicitud; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. ---

CONSTE -----

"Por la Transformación de México"



Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

A T E N T A M E N T E

~~_____~~
Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia

~~_____~~
Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia

~~_____~~
José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México"